

ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, del Colegio «San Gregorio», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Jorge Gari Herrera, Director técnico del Colegio masculino «San Gregorio», establecida en la calle Ganduxer, número 51, de Barcelona, por la que solicita autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 23 de enero último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, asume la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, al Colegio «San Gregorio», de Barcelona, bajo la dirección técnica del Licenciado don Jorge Gari Herrera.

2.º Asumir la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de febrero de 1962 por la que se concede prórroga como Centro especializado de enseñanza media no oficial a la Academia «Estudios Superiores», establecida en Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Juan Felipe Gómez Sánchez, Director de la Academia «Estudios Superiores», establecida en la avenida de las Islas Filipinas, número 6, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino).

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo establecido en la Orden de su creación y con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 5 de los corrientes, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Estudios Superiores», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «Alpe», como Centro especializado para el curso preuniversitario 1961-62, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Alejo Pérez y Pérez, Director-propietario de la Academia «Alpe», de Barcelona, establecida en la avenida de José Antonio, número 579 por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de febrero, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Alpe», de Barcelona como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se amplían las especialidades que se cursan en la Escuela de Maestría Industrial de Eibar, con la especialidad de Bobinador, en la rama de Electricidad

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde, Presidente de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar (Guipúzcoa), en súplica de que sean ampliadas las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Maestría Industrial de aquella localidad con la especialidad de Bobinador, en la rama de Electricidad, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Maestría Industrial de Eibar se consideren ampliadas, a partir del próximo curso académico, con la especialidad de Bobinador, en la rama de Electricidad.

2.º La nueva especialidad que por la presente se atribuye al expresado Centro lleva implícito el aumento de la plantilla de su personal docente con una plaza de Adjunto de taller de dicha especialidad.

3.º Por esa Dirección General podrán dictarse las Resoluciones oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de formación profesional industrial a la Escuela Laboral de Cofrentes (Valencia)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Laboral de Cofrentes (Valencia), en súplica de autorización como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial;

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias,